



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 25 de febrero de 2015

Res. CD -ECO N° 005/15

Expte. N° 6242/13

VISTO:

La Res. CDECO N° 125/13 mediante la cual el Consejo Directivo estableció que todos los docentes responsables de cátedra en Sede Salta de esta Unidad Académica, lo son de materias homónimas dictadas en las Sedes Regionales de esta Universidad, por extensión de sus funciones docentes, aún cuando no estuvieran designados formalmente para el dictado de las clases, y;

CONSIDERANDO:

Que a la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, de fs. 46 a 47 eleva nota al Decano expresando que: "...como consecuencia de los convenios programas suscriptos entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, la Facultad tuvo por primera vez el dictado de carreras de grado en las Sedes Regionales. Para responder a las expectativas académicas y de funcionamiento se ha contado con aportes de otras Unidades Académicas que venían trabajando con anterioridad y con instrumentos normativos con el objeto de garantizar el éxito de la implementación y continuidad de las carreras en las mencionadas Sedes manteniendo igual nivel académico que en Sede Central. [...] En virtud de que a la fecha, salvo escasas excepciones, el desarrollo de la implementación de las carreras en el interior se ha realizado en forma normal, por lo que podemos considerar que las causales por las cuales ha sido dictada la Resolución 125, no requirió su aplicación concreta, y que las pautas señaladas en el proceso de acreditación de las carreras indican que a partir del momento del dictado de la resolución de inicio del proceso propiamente dicho las Sedes deberán acreditar sus carreras en forma independiente.

Que a fs. 47 vuelta, el Sr. Decano, Cr. Antonio Fernández Fernández comparte lo expuesto por la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, y remite las actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento comparte lo expresado por la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi a fs. 46 y 47, y aconseja se deje sin efecto la aplicación de la Resolución CDECO N° 125/13, no sin antes agradecer a todos los Profesores y Docentes de esta Unidad Académica el compromiso, dedicación y colaboración brindados y que posibilitaron el éxito en el dictado de las distintas carreras en las Sedes Regionales.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/15 de fecha 24 de febrero de 2015 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Ética Interpretación y Reglamento, transcrito en el párrafo anterior.

POR ELLO:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

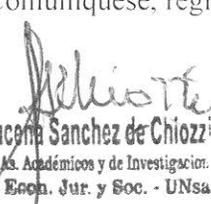
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la aplicación de la Res. CDECO N° 125/13.

Artículo 2º.- Agradecer a todos los Profesores y Docentes de esta Unidad Académica el compromiso, dedicación y colaboración brindados y que posibilitaron el éxito en el dictado de las distintas carreras en las Sedes Regionales.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

AVCH


Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaria As. Académicos y de Investigacion.
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa




Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa